



*Legislatura de la Provincia  
de Río Negro*

**FUNDAMENTOS**

El Colegio de Abogados de San Carlos de Bariloche, se encuentra llevando a cabo las acciones tendientes a implementar el Centro de Arbitraje Institucional del mismo.

Dicha Institución considera que es necesario afianzar la justicia y colaborar en métodos alternativos de resolución de conflictos, siendo un interés prioritario tanto como una finalidad de la misma.

El instituto arbitral contribuye a los fines de la justicia, acorde con lo establecido en el Libro VI y lo prescrito especialmente en el artículo 740 de nuestro Código Procesal Civil y Comercial, y en consecuencia se encuentran promoviendo instituir el arbitraje institucional, en el seno de la misma, siendo pioneros en la región.

Este tema ha sido trabajado desde hace algunos años, ya en el año 2009 se elaboró un Reglamento Institucional de Arbitraje y luego se dictó el Curso de Capacitación Básico de Arbitraje.

En esta nueva instancia, la Comisión Directiva del citado Colegio, ha decidido implementar el Centro de Arbitraje Institucional del Colegio de Abogados de Bariloche, mediante su instalación y la designación de la nómina de árbitros.

En dicho marco, se realizará los días 14, 15 y 16 de octubre de 2014, en la Sede del Colegio de Abogados, sito en Palacios 740 de esta ciudad, el el Curso Avanzado de Arbitraje, el cual será dictado por los Dres. Roque Caivano (Bolsa de Cereales y Profesor de Arbitraje), Héctor Méndez (F.A.C.A.) y José Luis Laquidara (Defensa del Consumidor y F.A.C.A.) quienes expondrán sobre Arbitraje Institucional, Proceso Arbitral, Arbitraje de Consumo y otras fórmulas especiales de arbitraje.

Luego, antes de fin de año se designarán los árbitros de la lista de inscriptos que se realizará, previendose que se inicien las actividades, en el mes de marzo del próximo año.

Es de resaltar que esta importante actividad debe ser destacada, ya que contribuya a la concreción de justicia con un nuevo método alternativo de solución de conflictos, que redundará en beneficio de los ciudadanos en general que podrán dilucidar sus diferentes de manera amigable, con un proceso rápido y más económico.



*Legislatura de la Provincia  
de Río Negro*

Por ello:

**Autor:** César Miguel.



*Legislatura de la Provincia  
de Río Negro*

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO  
D E C L A R A**

**Artículo 1°.-** De interés jurídico y social la creación del Centro de Arbitraje Institucional del Colegio de Abogados de San Carlos de Bariloche.

**Artículo 2°.-** De forma.